



NRE62/13: Delegación de competencias de este Rectorado en el Delegado del Rector para las Tecnologías de la Información y la Comunicación

- Resolución de 17 de mayo de 2012, de la Universidad de Granada, referente a delegación de competencias de este Rectorado en el Delegado del Rector para las Tecnologías de la Información y la Comunicación

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2012, de la Universidad de Granada, referente a delegación de competencias de este Rectorado.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24.12.01), modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13.4.07), establece con carácter general las competencias del Rector, precisadas en los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA núm. 147, de 28 de julio), especialmente en su artículo 45.

Al objeto de lograr una mayor agilidad y eficacia en la resolución de las cuestiones que corresponde resolver a esta Universidad, lo que sin duda redundará en un mejor servicio a los interesados, y de conformidad con lo señalado en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, este Rectorado,

HA RESUELTO

Primero: Delegar en el Sr. Delegado del Rector para las Tecnologías de la Información y la Comunicación, don José Luis Verdegay Galdeano, las siguientes competencias:

- a) La solicitud de subvenciones o ayudas de cualquier organismo público o privado relacionadas con proyectos, contratos o acuerdos referidos a las Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- b) La representación legal de la Universidad de Granada en la suscripción de convenios de colaboración, acuerdos y contratos con empresas, entidades e instituciones públicas o privadas orientados a la divulgación de servicios relativos a las TIC. Una copia de estos convenios se deberá remitir, tras su firma, a la Secretaría General de esta Universidad para su registro y archivo.

Segundo: En las Resoluciones y actos administrativos que se dicten en esta materia se deberá hacer constar expresamente que se adoptan por delegación de este Rectorado, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 4 del citado artículo 13 de la Ley 30/1992, antes citada.

Tercero: Este Rectorado podrá exigir al órgano delegado la remisión periódica de una relación de los actos que se dicten en el ejercicio de las competencias delegadas.

Cuarto: La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su aprobación, con independencia de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 17 de mayo de 2012.- El Rector, Francisco González Lodeiro.